CONTRATO S.G. MINISTRO N°186/2015

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 335/2014

Entre el Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, domiciliado en calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representado para este acto por S.E Econ. **RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la Empresa **T&C S.A.**, domiciliada en la calle Avda. Santa Teresa Nº 541 c/Julio César Franco, Fdo. de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. **JULIO R. LESME V.**, con Cédula de Identidad N° 479.771, en su carácter de Apoderado, según Poder Especial otorgado por Escritura Pública Nº 22 de fecha 11 de Setiembre de 1998, pasada ante la N.P. Gladys Delia Lichi de Battilana, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 335/2014, en fecha 11 de Diciembre de 2014 como resultado del Llamado MOPC Nº 8/2014, Contratación por la Vía de la Excepción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1393/2014 de fecha 7 de noviembre de 2014".

La descripción y número del llamado a Licitación es CE Nº 08 /2014. CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS VECINALES EN LA REGIÓN OCCIDENTAL – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

(a) Contrato S.G. Ministro N° 335/2014
(b) Anexo 1: Lista de Cantidades y sus precios.
(c) Anexo 2: Estudio hidrológico e Hidráulico y listado de alcantarilla.
(d) Resolución Ministerial N° 1243/2015 que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo 06, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.
La variación del monto del contrato respecto al monto original asciende a **Gs. 2.131.971.335** IVA incluido representando el **19,98 %** del monto del contrato, con este aumento el monto final del contrato es de **Gs. 12.805.013.868** (Guaraníes doce mil ochocientos cinco millones trece mil ochocientos sesenta y ocho) IVA incluido.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. La variación del monto del contrato respecto al monto original asciende a **Gs. 2.131.971.335** IVA incluido representando el **19,98 %** del monto del contrato, con este aumento el monto final del contrato es de **Gs. 12.805.013.868** (Guaraníes doce mil ochocientos cinco

millones trece mil ochocientos sesenta y ocho) IVA incluido, el detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Unitario y Precio Total, se detalla en el **Anexo N° 1,** del presente Convenio.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g Ley N° 2051).

EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto del contrato modificado, y todas las garantías previstas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), con vigencia hasta la recepción definitiva de la Obra

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Este Convenio Modificatorio Nº 1 modifica el plazo contractual de la Obra, aumentando 24 días a partir de la última fecha aprobada, modificada y por lluvias y consecuencias.

6.1. El Convenio Modificatorio N° 1, mantiene la vigencia del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **plazo contractual,** conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los...12... días del mes de...agosto... de 2015.

Ing. JULIO R. LESME
POR EL CONTRATISTA

Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE